TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR PARA LA FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA AGRARIO Y POBLACIONAL EN LA CUENCA QUILCA-CHILI

CÓDIGO: CFDUA-BM-02

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos (PMGRH), tiene como objeto apoyar la implementación de la nueva institucionalidad constituida por el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, liderado por la Autoridad Nacional del Agua—ANA, como ente rector; así como, ejecutar un conjunto de acciones para alcanzar el uso eficiente y sostenible de Recursos Hídricos en el ámbito de 06 cuencas de gestión seleccionadas: Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Quilca-Chili y Tacna, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos.

El PMGRH en su Componente II, 'Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas', Subcomponente II.1, 'Implementar la GIRH en las Cuencas Piloto', existe la 'Actividad II.1.3 'Derechos de Agua Agrario y no Agrario', en la cual se prevé actualizar y complementar los derechos de uso de agua con fines agrarios y no agrarios, así como el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua-RADA en las cuencas piloto. Por otro parte la ANA, desde el 2004 esta priorizando la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y a partir del 2009, como parte de los no agrarios, priorizó la formalización de derechos de uso de agua poblacionales, habiéndose alcanzado en el caso agrario la formalización de la mayor parte de los usuarios de la costa peruana, y en el caso poblacional se dio inicio a trabajos en las cuencas Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa y Tacna.

En las partes medias y altas de las cuencas piloto: Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral y Quilca-Chili; no se ha realizado o está pendiente de culminación trabajos de formalización de derechos de uso de agua agrarios y poblacionales. Por otra parte, los derechos de uso de agua agrarios y poblacionales que se otorgaron en procesos de otorgamiento ordinarios o de formalización requieren ser revisados, organizados y validados para su inscripción en el RADA, hecho que no se está realizando en la actualidad en la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, debido a restricciones en su logística y en la disponibilidad de personal y en general a la disponibilidad presupuestal correspondiente.



Acorde con los compromisos asumidos por la Autoridad Nacional del Agua—ANA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF para lograr avanzar con lo requerido, el PMGRH en coordinación con la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos -DARH, como parte del reforzamiento de las Autoridades Administrativas del Agua-AAA y las Administraciones Locales de Agua-ALA, considera la ejecución de actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios; Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y actividades de apoyo a la Consolidación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili, por lo que se requiere la contratación de un Coordinador de dichas actividades en la mencionada cuenca.



Por otra parte, de conformidad con la primera disposición complementaria final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con R.J N° 579-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua, con la supervisión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH, es responsable de ejecutar las acciones dirigidas a la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y poblacionales.

Asimismo, según la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado con R.J N° 484-2012-ANA, las AAA tienen como función otorgar licencia de uso de

agua y las ALA instruir los procedimientos administrativos y emitir los informes técnicos requeridos para dicho otorgamiento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de un consultor, encargado de la coordinación de la actividad 'Derechos de Agua Agrarios y no Agrarios en la Cuenca Quilca-Chili", con el objeto de ejecutar actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios; Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales, contribuyendo a la consecución de las metas y objetivos del PMGRH.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría se desarrollarán en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, Administraciones Locales de Agua Colca-Siguas-Chivay y Chili.

4. PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR

- a) Ingeniero Civil, Hidráulico, Agrícola, Agrónomo; colegiado y habilitado.
- b) Experiencia profesional de ocho (8) años en gestión o administración de recursos hídricos, preferentemente en formalización de derechos de uso de agua.
- c) Dos (2) años de experiencia en programas o proyectos de abastecimiento y saneamiento de aqua potable y de riego.
- d) Experiencia de dos (2) años en haber liderado grupo de profesionales y técnicos;
- e) Preferentemente ser residente en el ámbito de trabajo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin tener el carácter de limitativas, a continuación se detallan las principales actividades a desarrollar por el Coordinador de la Formalización de los derechos de Uso de Agua Agraria y Poblacional en la Cuenca Quilca-Chili, en el marco de la ejecución de las actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios, Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales en el ámbito de la cuenca piloto involucrada.

- 1. Actualizar el diagnóstico del proceso de formalización, los otorgamientos y el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA, con fines agrarios y poblacionales, en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili, mediante la revisión de documentación sustentatoria existente en la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y las Administraciones Locales de Agua existentes en la misma.
- 2. Elaborar el Plan de Trabajo para implementar la formalización de los derechos de uso de agua con fines agrarios y poblacionales, el fortalecimiento del RADA, en el ámbito del Área Piloto de la Cuenca Quilca-Chili, en concordancia a la "Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario", caracterizándose además por ser masiva, gratuita y expeditiva
- 3. Organizar e Implementar la ejecución de actividades de formalización del uso del agua agraria y poblacional y la actualización del RADA, bajo la conducción de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y los Administradores Locales de Agua existentes en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili, en concordancia al Plan de Trabajo y a la "Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario".
- 4. Acompañar a los Administradores Locales de Agua en reuniones con las autoridades del sector local, regional, así como también a las reuniones de trabajo con las Municipalidades, Entidades del Manejo del Agua Poblacional y agraria y organizaciones agrarias en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili, con el fin de formalizar a los usuarios en su derecho de uso de agua.



- 5. Revisar estudios e informes técnicos sobre conformación de bloques, asignación de agua y memorias descriptivas generadas como parte del proceso de formalización de los derechos de uso de agua; así como, coordinar con el responsable de la Sub DARH, Sub Unidad de Asesoría Jurídica y Sub-Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos-DGCRH, la organización de los expedientes administrativos, elaborar el informe técnico y el proyecto de resolución administrativa para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios y poblacionales.
- 6. Elaboración de reportes semanales e informes mensuales del avance de los trabajos de formalización de derechos de uso de agua en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili, presentándolos a las Administraciones Locales de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y al Coordinador del Sub componente Derechos de Agua del PMGRH.
- 7. Apoyar a la Administración Local de Agua correspondiente en la formulación de la solicitud de los recursos financieros para atender los gastos de los trabajos de formalización de derechos de uso de agua; así como hacer uso eficiente de los recursos económicos, materiales y toda la logística asignada.
- 8. Presentar y sustentar antes las Administraciones Locales de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y organizaciones de usuarios que correspondan, la documentación técnica que sustente el proceso de formalización (estudios, informes técnicos y memorias descriptivas), subsanando las observaciones de ser el caso.
- 9. Apoyar a las Administraciones Locales de Agua y Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña en la organización y revisión de los expedientes administrativos generados en el proceso de formalización del uso de agua poblacional y agrario.
- 10. Coordinar y apoyar a las Administraciones Locales de Agua y Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, para absolver las observaciones e implementar las recomendaciones que pueda formularse por la supervisión de la DARH, DGCRH y del ente financiero.
- 11. Coordinar con la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y las Administraciones Locales de Agua para la entrega de las licencias de uso de agua a los usuarios agrarios y poblacionales; así como apoyar a las organizaciones de usuarios agrarios en la emisión y entrega de los certificados nominativos a sus integrantes.
- 12. Realizar el seguimiento a los informes técnicos y demás documentos presentados a las Administración Local de Agua ALA y Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, para el otorgamiento de derechos de uso de agua y asegurar el cumplimiento de las metas.
- 13. Coordinar y apoyar a las Administraciones Locales de Agua y Autoridad Administrativa del Agua en la organización, actualización y resguardo de la base de datos de los derechos de uso de agua otorgada por las Administraciones Locales de Agua y Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña para que sean remitidos a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos –DARH en la cual debe inscribirse en el RADA.
- 14. Apoyar a las Administraciones Locales de Agua, cuando así lo requieran, en la implementación de infraestructura de medición de agua en los bloques de riego establecidos en la cuenca Quilca-Chili, así como, en la medición de agua y sistematización del registro de mediciones de agua.
- 15. En coordinación con el especialista en Difusión y Sensibilización convocará a las organizaciones y usuarios para difundir temas de cultura del agua, Gestión Integrada de Recursos Hídricos-GIRH, gestión participativa, organización comunal; entre otros, así como las actividades de la formalización del uso de agua poblacional y agrario, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos, como acciones previas a la intervención de los técnicos para el proceso de formalización.

RESULTADOS ESPERADOS DEL COORDINADOR

Resultado 1: Apoyo a las organizaciones de usuarios o comunales

Documentación organizada que sustentará las solicitudes de las organizaciones para acogerse a la formalización del uso del agua poblacional y agrario, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Trabajo. Se espera que mensualmente se presente una cantidad de solicitudes no menor a (12) para el uso poblacional y no menor a nueve (09) para el uso agrario.



Luego que las organizaciones de usuarios de agua reciban sus licencias de uso de agua con fines agrarios, éstas emitirán y entregarán certificados nominativos a los usuarios individuales.

Resultado 2: Apoyo a las AAA y ALA

Expedientes administrativos debidamente organizados para el otorgamiento de licencia de uso de agua poblacional y agrario, en cantidad concordancia con las solicitudes de las organizaciones de usuarios y metas establecidas en el plan de trabajo sobre licencias de uso de agua a otorgar.

Emisión de licencias de uso de agua por las AAA y entrega a usuarios poblacionales y agrarios, tramitándose su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA, en concordancia a las metas establecidas en el plan de trabajo.

Los avances y resultados finales, con su evaluación correspondiente, serán presentados por el consultor en informes mensuales y final.

7. PLAZO

- a) Duración: El contrato de trabajo será por ocho (08) meses, pudiendo renovarse según el plan de trabajo de la cuenca Quilca-Chili. El trabajo a realizar será a tiempo completo.
- b) Lugar de trabajo: Cuenca Quilca-Chili.
- c) Fecha requerida: 01 de mayo de 2013.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor(a), bajo la dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, conjuntamente con los Administradores Locales de Agua, ejecutará los trabajos de formalización de los derechos de uso de Agua agraria y poblacional en estrecha coordinación con el Coordinador del Subcomponente Derechos de Agua del PMGRH y la supervisión del profesional designado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el PMGRH.

9. INFORMACIÓN Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL PROYECTO

A través del Coordinador del Subcomponente Derechos de Agua del PMGRH, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y las Administraciones Locales de Agua ubicadas en la Cuenca Quilca-Chili se le proporcionará la información existente sobre los temas relacionados con la formalización de los derechos de uso del agua poblacional y agraria, así como información del RADA.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de la contratación del Coordinador de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua agraria y poblacional en la cuenca Quilca-Chili asciende a nuevos soles (S/.) el cuál será financiado en su totalidad por el PMGRH.

La forma de pago será mensual.

Los Honorarios mensuales serán nuevos soles (S/.) por un periodo total de ocho (08) meses.

Los pagos se realizarán previa conformidad del Informe mensual que presente el consultor por parte de la Autoridad Administrativa del Agua del ámbito de la cuenca Quilca-Chili y el supervisor que designe el PMGRH en concordancia con lo indicado en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Endeudamiento Externo (REE), 10%; Recursos Ordinarios (RO), 90%.

TDR Coordinador para la Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario. Actualizado al 24-04-2013.

CARACTERÍSTICAS



Nuevo.

13. TIPO DE CONTRATO

Locador de Servicio.

Abril, de 2013.





F